

CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y PERCEPCIÓN HACIA EL SISTEMA DOMINICANO DE PENSIONES, (2DA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA, REFERENCIA NÚM. SIPEN-CCC-CP-2026-0004.

SP-CS-XX-26

Entre: De una parte, **La Superintendencia de Pensiones**, entidad estatal autónoma, supervisora del sistema previsional, creada en virtud de la Ley número 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, con su domicilio y asiento social establecido en el número 30 de la Avenida México, sector Gascue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, el señor *Francisco Alberto Torres Díaz*, dominicano, mayor de edad, economista, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1715807-1, designado como Superintendente de Pensiones mediante el decreto número 700-22, de fecha 22 de noviembre del 2022, domiciliado en esta ciudad, quien en lo que sigue en el presente Contrato se denominará indistintamente **SIPEN** o por su nombre completo; indistintamente.

De la otra parte, **EL PROVEEDOR** entidad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del registro nacional de contribuyentes núm. RNC: _____, registro mercantil núm. _____ y Registro de Proveedor (RPE) núm. _____ con su domicilio y asiento social en la _____ Núm. _____ Sector _____
 _____ Provincia _____ República Dominicana, debidamente representada por su _____ señor/a _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, de profesión _____, titular de la cédula de identidad y electoral núm. _____, domiciliado en la _____ República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará por su nombre completo o como **EL PROVEEDOR**.

SIPEN

Cuando **SIPEN** y **EL PROVEEDOR** sean mencionadas de manera conjunta en el presente contrato, se denominarán **Las Partes**.

PREÁMBULO:

Por Cuanto (1): Que, de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana, la Administración Pública: *“está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*, por lo que la **SIPEN** en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

Por Cuanto (2): Que, la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: *“Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales,*

**EL
PROVEEDOR**

deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)”.

Por Cuanto (3): Que, la Ley 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y su reglamento de Aplicación contenidos en el Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) (en lo adelante L. 47-25 y su RA. 52-26), establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

Por Cuanto (4): Que, el artículo 135 de la Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas, establece las cláusulas obligatorias para la validez de los contratos: *“Para ser considerados válidos, los contratos deberán tener el siguiente contenido mínimo: 1) Identificación de las partes contratantes; 2) Acreditación de la calidad de los suscribientes a los fines de la formalización del contrato; 3) Antecedentes de la contratación; 4) Definición del objeto contractual y tipo de contrato; 5) La duración del contrato, la fecha de inicio de su ejecución, el cronograma de entrega o prestaciones y la posibilidad de prórrogas a la duración; 6) La determinación del riesgo previsible y el esquema bajo el cual estará distribuido entre las partes; 7) El precio cierto o el modo de determinarlo, los criterios para el reajuste del precio y para garantizar el equilibrio económico y financiero; 8) La forma y condiciones de pago, así como los intereses aplicables por mora; 9) La identificación del supervisor o de los supervisores designados para la administración, control, monitoreo y fiscalización del contrato; 10) Las garantías aplicables al contrato; 11) Los supuestos bajo los cuales procede la suspensión, modificación o rescisión del contrato; 12) Las sanciones contractuales o multas aplicables ante incumplimientos; 13) Las condiciones de la recepción provisional y definitiva de las prestaciones contractuales, así como de la liquidación del contrato; y 14) Las demás cláusulas que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca los reglamentos de aplicación de la presente ley.”*

SIPEN

Por Cuanto (5): Que, la L. 47-25, en su artículo 55, numeral 5, establece la “Contratación Simplificada” como un procedimiento ordinario de selección.

Por Cuanto (6): Que, el artículo 144 del R.A. 52-26, establece que: *“El procedimiento de contratación simplificada solo puede usarse cuando el valor estimado de la contratación no supere el umbral establecido, siendo aplicable para la adquisición de bienes y servicios comunes o no comunes, incluidos los servicios profesionales o de consultoría, así como para obras no complejas y reparaciones menores.”*

EL
PROVEEDOR

Por Cuanto (7): Que, el artículo 65 de la L. 47-25 establece que: *“La Contratación Simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.”*

Por Cuanto (8): Que la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, establece como una de las responsabilidades de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) informar y educar a la ciudadanía sobre el sistema de pensiones, garantizando la difusión de información clara y precisa sobre los derechos y beneficios de los afiliados. En ese sentido, y con el objetivo de fortalecer el alcance de esta labor mediante el uso de medios digitales y redes sociales, la SIPEN requiere apoyar su estrategia de comunicación a través de servicios

especializados de publicidad para ampliar y mejorar la difusión de información a la población.

Por Cuanto (9): Que, **SIPEN** es una entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que, en nombre y representación del Estado dominicano, vela por el cumplimiento de la Ley núm. 87-01 y sus normas complementarias, protege los intereses de los afiliados y supervisa el Sistema Dominicano de Pensiones para garantizar su transparencia, eficiencia y sostenibilidad. En ese marco, resulta esencial contar con información actualizada y confiable sobre la satisfacción y percepción de los ciudadanos respecto del sistema, a fin de identificar oportunidades de mejora, comparar los resultados con las encuestas realizadas en los años 2023, 2024 y 2025, e implementar estrategias que respondan de manera efectiva a las necesidades y expectativas de los afiliados.

Por Cuanto (10): Que, la Resolución núm. PNP-01-2026, de fecha 30 de enero de 2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para la implementación de la L. 47-25 y su R.A. 52-26, establece que los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación para bienes, servicios y obras durante 2026 se mantienen vigentes y se aplicará transitoriamente la Resolución núm. PNP-01-2025, de 2 de enero de 2025, hasta que la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos publique los valores ajustables correspondientes al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, la República Dominicana y Estados Unidos (DR-CAFTA).

Por Cuanto (XX): Que, en fecha siete (7) de julio del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Estudios de **SIPEN**, requirió vía director ejecutivo de SIPEN la necesidad de *“Contratación de servicios para la realización de la Encuesta de Satisfacción y Percepción del Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”*, cuyo objetivo principal de esta iniciativa es obtener información precisa y actualizada sobre el conocimiento y la satisfacción de los ciudadanos, así como su percepción general del sistema de pensiones.

SIPEN

Por Cuanto (XX): Que, **SIPEN** elaboro los términos de referencia para la *“Contratación de Servicio para la Realización de Encuesta de Satisfacción y Percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones(2da. Convocatoria)”* mediante el cual se requiere la contratación de una empresa consultora especializada en estudios de estadísticas, demográfica, encuestas y estudios en general.

EL
PROVEEDOR

Por Cuanto (XX): Que, la Dirección de Estudios de **SIPEN** realizó en fecha siete (7) de julio del año dos mil veintiséis (2026) los “Estudios Previos” para la *“Contratación de Servicio para la Realización de Encuesta de Satisfacción y Percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones(2da. Convocatoria)”*, el cual analiza antecedentes, justificación, objeto, alcance, costo estimado, criterios sociales, ambientales y económicos, plazo de ejecución e impacto institucional, concluyendo que la contratación es necesaria y conveniente para apoyar la educación previsional, optimizar recursos de difusión y garantizar mayor cobertura y efectividad en la comunicación con la población.

Por Cuanto (XX): Que, la Dirección de Gestión Humana en fecha _____ (____) de ____ del año dos mil veintiséis (2026), emitió Informe de Recomendación de Peritos, en cumplimiento con la solicitud del Departamento de Compras y Contrataciones, y conforme

a la Resolución Núm. PNP-07-202, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, recomendando los peritos: Legal, Financiero y Técnico y cumplen con los requisitos necesarios para fungir como peritos en sus respectivas áreas.

Por Cuanto (XX): Que, en atención a la necesidad presentada por la Dirección de Estudios, el Departamento de Compras procedió en fecha _____ (____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), a generar la solicitud de compra o contratación núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, para la *“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”*.

Por Cuanto (XX): Que, en _____ del año 2026, fue diseñado el Pliego de Condiciones para la *“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”*, proceso de Contratación Simplificada de referencia núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004.

Por Cuanto (XX): Que, SIPEN a través de su Certificado de Apropiación Presupuestaria expedida por la sección de presupuesto, fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la *“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”* certificó que cuenta con la debida apropiación presupuestaria para cumplir con la contratación de referencia núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004.

Por Cuanto (XX): Que, SIPEN cuenta con certificación de Existencia de Fondos, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la *“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”*

SIPEN

Por Cuanto (XX): Que, mediante Acta SIPEN-2026-_____ el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), de fecha _____ (____) del mes de _____ del año dos mil _____ (20____), procedió a aprobar el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones y designación de peritos para procedimiento de contratación simplificada núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, llevado a cabo para la *“fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiséis (2026), para la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”*.

EL
PROVEEDOR

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), se procedió a realizar invitación a participar en el procedimiento de Contratación Simplificada para la *“la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da.)”*, referencia núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, conforme lo estipula los Artículos Nos. 59 y 65 de la Ley No.47-25 de fecha veintiocho (28) de julio del Dos Mil Veinticinco (2025) sobre Contrataciones Públicas.

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), se procedió a publicar por el Sistema Electrónico de

Contrataciones Públicas el procedimiento de Contratación Simplificada para la la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria), referencia núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, y en el Portal de Transparencia de la Superintendencia de Pensiones en cumplimiento de la L. 47-25 y sus reglamentos.

Por Cuanto (XX): Que, en fecha fecha _____ (_____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), **SIPEN** invito a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en la Contratación Simplificada de referencia núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”.

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (_____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), el proveedor cumplió con la presentación de su oferta, previo a la fecha límite del cronograma de actividades, relativo al procedimiento de Contratación Simplificada núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, para la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”.

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (_____) del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026) por ante Notario/a actuante _____, Notario Público de los del Número para _____, se procedió a la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas sobre A, en el marco del procedimiento de Contratación Simplificada núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, para la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)” recibándose las ofertas técnicas de **LOS PROVEEDORES**_____.

SIPEN

Por Cuanto (XX): Que, mediante Acta SIPEN-2026-____-CP el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), de fecha _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026), se procedió a aprobar los Informes Definitivos de Evaluación Financiera, técnica y de Credenciales de las ofertas técnicas, y de credenciales de las ofertas técnicas presentadas para el procedimiento de Contratación Simplificada, procedimientos núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, llevado a cabo para la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”.

**EL
PROVEEDOR**

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (_____) del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026) por ante Notario Actuante _____, Notario Público de los del Número para el _____, se procedió a la apertura de ofertas económicas sobre B, en el marco del proceso para la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”, procedimiento de referencia SIPEN-CCC-CP-2026-0004; de las ofertas habilitadas siguientes: _____.

Por Cuanto (XX): Que, mediante informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha _____ (____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026) rendido por los peritos actuantes en el procedimiento de Contratación Simplificada para la *“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”*.

Por Cuanto (XX): Que, de acuerdo al criterio de adjudicación establecido en el pliego de condiciones del procedimiento para la *“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”*, referencia SIPEN-CCC-CP-2026-0004; se recomendó tras los resultados de la evaluación de la oferta económica y de conformidad con el criterio de adjudicación establecido en el numeral _____ que estableció que se realizará a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE.

Por Cuanto (XX): Que, mediante Acta SIPEN-2026-_____-CP el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), de fecha _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026), se declaró adjudicatario al oferente **EL PROVEEDOR** de la Contratación Simplificada núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004; llevado a cabo para *“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da Convocatoria) ”*, por un monto total de **Tres Millones Quinientos Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ RD\$3,500,000.00)**, impuestos incluidos.

SIPEN

Por Cuanto (XX): Que, **SIPEN** cuenta con Certificado de Cuota a Comprometer, de fecha _____ (____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026) para el procedimiento núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004.

EL PROVEEDOR

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), para el procedimiento núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, se procedió a la notificación del resultado de adjudicación al oferente **EL PROVEEDOR R.N.C. núm. _____**, RPE: _____.

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), la sociedad **EL PROVEEDOR RNC _____**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato núm. _____, emitida por la _____, correspondiente al _____ ciento (____%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 205 al 208 del RA. 52-26, con una vigencia desde el _____ (____) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) hasta _____ (____) de _____ del año dos mil veintisiete (2027).

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), la sociedad comercial **EL PROVEEDOR RNC _____**, constituyó la Fianza Avance o Anticipo número, emitida por la _____, correspondiente al _____ por ciento (____%) del monto total adjudicado.

Por Cuanto (XX): Que, en fecha _____ (_____) de _____ del año dos mil veintiséis (2026), la sociedad comercial **EL PROVEEDOR** RNC _____, se registró ante el Ministerio de Industria y Comercio con Registro _____ donde se hace constar que es una MIPYMES (Transitorio)

Por Cuanto (XX): Que, la presente contratación se hace sobre la condición de que EL PROVEEDOR no tiene impedimento legal alguno que limite o prohíba la presente contratación, según descripción debajo:

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, **Las Partes** libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1. Definiciones.

Para la interpretación, aplicación y/o ejecución de este contrato, se debe seguir lo descrito en el pliego de condiciones elaborados llevado a cabo para la Contratación Simplificada núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004; para la *“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”*, conforme se expresa a continuación:

- a) **Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, liquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- b) **Bienes Comunes y estandarizados:** Son aquellos bienes que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- c) **Bienes no comunes ni estandarizados:** Son aquellos bienes que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes y estandarizados.
- d) **Servicios:** Son aquellos consistentes en la prestación de actividades o serie de actividades como solución de problemas y necesidades de la institución contratante o del interés general, y que van dirigidas a la obtención de un resultado distinto a una obra o contrato de bienes.
- e) **Servicios comunes y estandarizados:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente adquiridos y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- f) **Contrato:** El presente documento y sus soportes.
- g) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- h) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con res; a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

SIPEN

EL PROVEEDOR

- i) **Entidad Contratante:** Superintendencia de Pensiones.
- j) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los objetos a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.
- k) **Proveedor de Servicio:** _____, S.R.L.
- l) **Coordinación y Supervisión:** La persona física que actúa en nombre y representación de la Dirección de Estudios de SIPEN, con quien **EL PROVEEDOR** coordinará los entregables y servicios correspondientes a la presente contratación.
- m) **Términos de referencia:** Los términos de referencia son los servicios de consultoría, lo que las especificaciones técnicas son los bienes y obras; esto es, condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida.

Artículo 2. *Documentos anexos e integrantes del contrato.*

Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo, y **Las Partes** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliego de condiciones;
- 2) Términos de Referencia (TDR);
- 3) Metodología y Plan de Trabajo
- 4) Credenciales de quien **EL PROVEEDOR**;
- 5) Oferta Técnica y económica de quien **EL PROVEEDOR**;
- 6) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 7) Garantía de Anticipo;
- 8) Certificación de Existencia de Fondos;
- 9) Certificación de Apropiación Presupuestaria;
- 10) Certificado de Cuota a Comprometer;
- 11) Cronograma;

SIPEN

EL
PROVEEDOR

Artículo 3. *Objeto y alcance del contrato.*

El objeto del presente contrato es la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da.Convocatoria)”, Ítem 1, que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, Términos de Referencia, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica, adjudicada a favor del **PROVEEDOR**, quien se compromete a cumplir con todo lo dispuesto en el presente contrato, como en lo descrito en los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Párrafo II: Alcance de los servicios. **EL PROVEEDOR** se compromete a ejecutar el Alcance de los Servicios de manera diligente y conforme a las mejores prácticas del mercado, con el propósito de realizar diseño, levantamiento, procesamiento y análisis de una encuesta de conocimiento, percepción y satisfacción sobre el Sistema Dominicano de Pensiones, con el propósito de dar continuidad al monitoreo realizado en los estudios de los años 2023, 2024 y 2025. La encuesta permitirá medir la evolución del nivel de conocimiento, la percepción ciudadana y la satisfacción con el sistema, identificar oportunidades de mejora y generar información confiable que apoye la supervisión de los ejes estratégicos de la

Superintendencia de Pensiones, la gestión del riesgo reputacional y la toma de decisiones institucionales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones Detalles: Alcance geográfico y diseño muestral: El levantamiento tendrá cobertura en todo el territorio nacional. Para estos fines, el oferente deberá elaborar un diseño muestral probabilístico, estratificado y con asignación proporcional, que permita determinar técnicamente la distribución de las tres mil (3,000) personas que conformarán la muestra entre el Gran Santo Domingo, la región Norte o Cibao, la región Sur y la región Este. La asignación de la muestra deberá realizarse proporcionalmente al peso poblacional de cada región, utilizando como referencia las informaciones demográficas oficiales más recientes disponibles. El diseño deberá definir la población objetivo, el marco muestral, las unidades primarias y secundarias de selección, los estratos, las etapas de muestreo y el procedimiento de selección aleatoria de los hogares y de una (1) persona elegible dentro de cada hogar. La propuesta metodológica deberá incluir la fórmula utilizada para el cálculo de la muestra; el nivel de confianza; el margen de error; la proporción esperada; el efecto de diseño; la tasa prevista de no respuesta; los criterios de inclusión, exclusión y sustitución; y la distribución estimada de las entrevistas por región. Asimismo, deberá establecer los procedimientos para evitar sesgos de selección, controlar las duplicidades y verificar la cobertura territorial del levantamiento. Concluido el trabajo de campo, el oferente deberá calcular y aplicar los factores de expansión y las ponderaciones estadísticas correspondientes, realizando los ajustes necesarios por probabilidad de selección, no respuesta y diferencias entre la muestra obtenida y la distribución poblacional. Estas ponderaciones deberán garantizar que los resultados sean representativos y permitan efectuar estimaciones y comparaciones válidas tanto a nivel nacional como para cada una de las regiones definidas. Muestra: El tamaño de la muestra sería de 3,000 hogares, entrevistando a una (1) persona por hogar. Técnica de muestreo: Entrevista presencial. Tipo de investigación: Encuesta por muestreo a nivel de hogares con técnicas probabilísticas. El servicio comprenderá:	Servicio	1

	- Diseño muestral y representatividad nacional de la encuesta. - Definición clara de población objetivo y unidades de análisis. - Instrumento de recolección (cuestionario) y su coherencia con los objetivos. - Estrategia de levantamiento de información (campo, supervisión y control). - Procedimientos de digitación, depuración y validación de datos. - Plan de análisis estadístico descriptivo e inferencial - Consistencia entre objetivos, variables y resultados esperados.		
--	--	--	--

Párrafo I: Alcance geográfico.

EL PROVEEDOR realizará levantamiento que tendrá cobertura en todo el territorio nacional. Para estos fines, el oferente deberá elaborar un diseño muestral probabilístico, estratificado y con asignación proporcional, que permita determinar técnicamente la distribución de las tres mil (3,000) personas que conformarán la muestra entre el Gran Santo Domingo, la región Norte o Cibao, la región Sur y la región Este. El servicio deberá tener un alcance en todo el territorio nacional.

EL PROVEEDOR se obliga a que la asignación de la muestra deberá realizarse proporcionalmente al peso poblacional de cada región, utilizando como referencia las informaciones demográficas oficiales más recientes disponibles. El diseño deberá definir la población objetivo, el marco muestral, las unidades primarias y secundarias de selección, los estratos, las etapas de muestreo y el procedimiento de selección aleatoria de los hogares y de una (1) persona elegible dentro de cada hogar.

SIPEN

EL PROVEEDOR realizará la propuesta metodológica deberá incluir la fórmula utilizada para el cálculo de la muestra; el nivel de confianza; el margen de error; la proporción esperada; el efecto de diseño; la tasa prevista de no respuesta; los criterios de inclusión, exclusión y sustitución; y la distribución estimada de las entrevistas por región. Asimismo, deberá establecer los procedimientos para evitar sesgos de selección, controlar las duplicidades y verificar la cobertura territorial del levantamiento.

EL
PROVEEDOR

Concluido el trabajo de campo, EL PROVEEDOR oferente deberá calcular y aplicar los factores de expansión y las ponderaciones estadísticas correspondientes, realizando los ajustes necesarios por probabilidad de selección, no respuesta y diferencias entre la muestra obtenida y la distribución poblacional. Estas ponderaciones deberán garantizar que los resultados sean representativos y permitan efectuar estimaciones y comparaciones válidas tanto a nivel nacional como para cada una de las regiones definidas.

EL PROVEEDOR aplicará técnica de muestreo entrevista presencial y el Tipo de Investigación será realizado con Encuesta por muestreo a nivel de hogares con técnicas probalísticas.

Artículo 6. Actividades, Productos y Resultados esperados.

EL PROVEEDOR se compromete a entregar a **SIPEN**, los resultados o Productos esperados definidos en el Pliego de Condiciones numeral 7. En ese sentido, el servicio comprenderá, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades y/o entregables:

Procedimiento SIPEN-CCC-CP-2026-0004 EL PROVEEDOR	“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria).”
	SP-CS-XX-26

Núm.	Descripción	Tiempo estimado de entrega
1	Levantamiento de datos	No mayor a 30 días a partir de la suscripción del contrato.
2	Comparación con los resultados de años anteriores.	No mayor a 30 días a partir de la suscripción del contrato.
3	Entrega de reportes de seguimiento	No mayor a 30 días a partir de la suscripción del contrato.
4	Entrega de base de datos en Excell	No mayor a 30 días a partir de la suscripción del contrato.
5	Entrega de informe técnico sobre los resultados obtenidos	No mayor a 30 días a partir de la suscripción del contrato.
6	Informe con logístico del proceso de levantamiento, cobertura, incidencias, tasa de rechazo, sustituciones de muestra, validación de encuestadores, georeferencia de cada encuesta, etc.	No mayor a 30 días a partir de la suscripción del contrato.
7	Memoria fotográfica: Evidencia del levantamiento en diferentes regiones o puntos representativos del territorio nacional	No mayor a 30 días a partir de la suscripción del contrato.

SIPEN

Artículo x: Objetivos específicos de la Encuesta:

El propósito principal de esta iniciativa es obtener información precisa y actualizada sobre el conocimiento y la satisfacción de los ciudadanos, así como su percepción general del sistema de pensiones. Entre los objetivos específicos se incluyen:

1. Identificar el nivel de conocimiento que poseen los ciudadanos acerca del Sistema Dominicano de Pensiones.
2. Identificar el nivel de empatía que perciben los ciudadanos respecto al Sistema Dominicano de Pensiones.
3. Identificar el nivel de satisfacción que tienen los ciudadanos sobre el Sistema Dominicano de Pensiones.
4. Recabar información que contribuya a mejorar la comunicación y las políticas implementadas por la Superintendencia de Pensiones.

EL
PROVEEDOR

Artículo 4. Administración y Ejecución del Contratos.

SIPEN de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la L. 47-25 designa como responsable del presente Contrato para la “Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria)”, Ítem 1 procedimiento de Contratación Simplificada núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004, a la Dirección de Estudios de la **SIPEN**, a los fines de supervisar la ejecución del presente contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades, por lo que se dispone como sus actividades mínimas las siguientes:

- 1) Revisar y certificar que las garantías exigidas según lo dispuesto en el procedimiento de contratación se encuentren vigentes;
- 2) Inspeccionar que los bienes, servicios y obras son entregados según lo establecido en el contrato;
- 3) Gestionar la recepción conforme de los bienes. servicios y obras;

- 4) Determinar que las facturas están acordes con lo estipulado en el contrato;
- 5) Monitorear y evaluar el desempeño del proveedor durante la ejecución del contrato;
- 6) Rendir los informes técnicos correspondientes para fundamentar el ejercicio de algunas de las potestades atribuidas a la institución contratante o para dar respuesta a los requerimientos realizados por los proveedores.
- 7) Recibir toda documentación y/o información de parte del **EL PROVEEDOR** debidamente firmada y sellada, en el plazo convenido.
- 8) Gestionar la entrega de manera oportuna y en los tiempos previstos de los informes previstos y entregables para la ejecución de los servicios de la Agencia Publicitaria por parte del **EL PROVEEDOR**. Así también frente a cualquier controversia o inconveniente será el contacto directo a los fines de producir los ajustes que sean necesarios y pertinentes.
- 9) Emitir instrucciones técnicas dentro de los límites del contrato;
- 10) Requerir aclaraciones y documentos al contratista; 3.
- 11) Ordenar correcciones dentro del alcance contractual;
- 12) Recomendar penalidades, retenciones, suspensiones o ampliaciones; Recomendar modificaciones contractuales justificadas; Coordinar visitas de inspección, reuniones técnicas y pruebas de calidad.

SIPEN

Párrafo I: Las partes reconocen que la gestión del presente contrato se regirá según lo dispuesto en el Capítulo II del R.A.52-26 de la L.47-25 bajo el título: Gestión de Contrato, debiendo los responsables llevar un registro de ejecución contractual que incluya: 1. Incidencias, cambios y comunicaciones; 2. Visitas de inspección; 3. Incumplimientos y acciones correctivas; Recepciones parciales; 5. Actas técnicas; 6. Resultados de ensayos o pruebas; 7. Recomendaciones elevadas a superiores.

Artículo 5. Obligaciones de SIPEN.

**EL
PROVEEDOR**

En adición a las obligaciones reconocidas para **SIPEN** en la L. 47-25, y su R.A. 52-26 y las especificaciones técnicas vinculadas a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

1. Designar un Coordinador o Supervisor del Contrato y facilitar al **EL PROVEEDOR** cualquier documento bajo su custodia o de su titularidad que sea necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;
2. Realizar los pagos a **EL PROVEEDOR** en un plazo no mayor de treinta (30) calendarios, contados a partir de la emisión de la Certificación de Contrato y contra la presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra el cien por ciento (100%) del monto correspondiente al avance inicial, conforme a las disposiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, tomando en cuenta que la factura deberá ser aprobada por el supervisor o responsable de contrato.
3. Supervisar y coordinar las actividades descritas en el Pliego de Condiciones, Términos de Referencia y las que surjan en el contexto de la contratación, permitiendo el acceso del equipo del **EL PROVEEDOR** a **SIPEN** para desarrollar el objetivo general del contrato y sus objetivos específicos.
4. Proporcionar información veraz, completa y oportuna que permita la ejecución del presente contrato.

5. Remitir contenido informativo y educativo para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital.
6. Coordinar de manera efectiva la entrega de los productos y/o entregables y notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles cualquier información o necesidad de cambio de los productos esperados.

Artículo 6. Obligaciones generales de EL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR se obliga y compromete a prestar el servicio con la calidad y características establecidas en las especificaciones técnicas, Pliego de Condiciones y en el acta de adjudicación.

Párrafo I: EL PROVEEDOR presentará a **SIPEN** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: EL PROVEEDOR realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: EL PROVEEDOR ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **SIPEN** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **SIPEN** vía el supervisor o responsable del contrato.

SIPEN

Párrafo V: Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **SIPEN** en un plazo de tres (3) días hábiles a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo VI: EL PROVEEDOR reconoce que son propiedad de **SIPEN** todas las especificaciones, informes, propuestas, sugerencias y cualquier otro material de trabajo entregado o producido en el marco del procedimiento núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004.

**EL
PROVEEDOR**

Párrafo VII: Grado de confidencialidad de la información. **EL PROVEEDOR** se obliga a salvaguardar el grado de confidencialidad de toda la información obtenida en este proceso, así como sus informes y los documentos que se generen relacionados con la ejecución, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito por la Superintendencia de Pensiones.

Artículo 7. Lugar de ejecución.

Las actividades previstas para la ejecución de los servicios se consideran a nivel nacional de la República Dominicana, conforme al contrato, especificaciones técnicas y Términos de Referencia acordados, así como lo previsto en las especificaciones técnicas y la oferta del procedimiento núm. SIPEN-CCC-CP-2026-0004.

Artículo 8. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será ejecutado El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. El tiempo de ejecución del proyecto indicado no debe exceder un periodo de treinta (30) días.

Párrafo I: Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

Párrafo II: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 9. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será por doce (12) meses, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo; iniciando el día _____ (____) de _____ del año dos mil _____ (2026), y finalizando el día _____ (____) de _____ del año dos mil veintisiete (2027).

SIPEN

Artículo 10. Monto del contrato.

Las Partes acuerdan que el monto total a pagar por concepto de los servicios objeto del presente contrato, ascienden a la suma de _____ pesos dominicanos con _____/100 (RD\$ _____), con impuestos incluidos.

Artículo 11. Formas y condiciones de pago.

SIPEN procederá a realizar conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones los pagos según el detalle presentado a continuación.

- 1) Un primer pago equivalente al _____ ciento (____%) del monto total adjudicado, que asciende a la suma de _____ pesos dominicanos con _____/100 (RD\$ _____), impuestos incluidos, correspondiente al Anticipo. Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la Certificación de Registro del contrato ante la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.
- 2) La suma restante equivalente al _____ por ciento (____%) del monto total adjudicado, que asciende a la suma de _____ pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ _____) con impuestos incluidos, será pagada en pagos parciales a partir del servicio contratado, en un periodo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsables del contrato las facturas del servicio ofrecido.

EL
PROVEEDOR

Párrafo I: EL PROVEEDOR reconoce que el presente contrato se encuentra regido al amparo de la L. 47-25, y que los pagos convenidos serán realizados una vez la Contraloría General de la República emita la Certificación de Registro de Contrato correspondiente.

Párrafo II: No está permitido que **EL PROVEEDOR** reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de **SIPEN**.

Artículo 12. Facturación.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a **SIPEN**, la factura con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (NCFG) que sustente los montos pagados por concepto de los servicios descritos en el presente artículo, el cual deberá ser recibido, revisado y validado conforme por **SIPEN** de los servicios pautados.

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** reconoce que los montos involucrados en el presente Contrato estarán sujetos a las retenciones que contempla la Ley No. 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Párrafo II: **EL PROVEEDOR** reconoce que para que **SIPEN** pueda realizar los pagos pautados, el presente contrato deberá ser registrado ante la Contraloría General de la República conforme lo establece el art. 27 numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de agosto del año 2007, y la certificación de registro de contrato deberá ser emitida por la Contraloría General de la República.

Párrafo III: **EL PROVEEDOR** reconoce que la remuneración percibida al amparo del presente artículo constituye la única remuneración con relación al alcance de este contrato por los servicios brindados y que no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

SIPEN

Párrafo IV: *Impuestos.* **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato, y, por tanto, será la única responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 13. Supervisor o responsable del contrato.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL PROVEEDOR** a favor de **SIPEN** estarán a cargo de la Dirección de Estudios de **SIPEN**.

**EL
PROVEEDOR**

Párrafo: **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de **SIPEN**.

Artículo 14. Indemnidad y Responsabilidad Civil.

EL PROVEEDOR será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la prestación de los servicios, y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo: En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra **SIPEN**, **EL PROVEEDOR** queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, **EL PROVEEDOR** deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal

motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Artículo 15. *Validez y perfeccionamiento del contrato.*

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y en el portal institucional de **SIPEN**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del R.A. 416-23 y, además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 16. *Nulidad del contrato.*

La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 38 de la L. 47-25 y su reglamento, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIPEN** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 17. *Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas.*

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber realizado, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al presente contrato.

SIPEN

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

**EL
PROVEEDOR**

Párrafo II: **EL PROVEEDOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de **SIPEN**, de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17, sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: **EL PROVEEDOR** acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato

conforme las prohibiciones de la L. 47-25 y su reglamento, haciendo reserva **SIPEN** de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de **EL PROVEEDOR**.

Artículo 18. *Fuerza mayor y caso fortuito.*

Ninguna de **Las Partes** será responsable de cualquier incumplimiento en el presente Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de **Las Partes** pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye el servicio o la prestación del servicio en el plazo establecido, **SIPEN** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de ejecución del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la solicitud a **SIPEN** con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

SIPEN

Párrafo IV: **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**EL
PROVEEDOR**

Artículo 19. *No relación laboral.*

Las Partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **SIPEN** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 20. *Modificación del contrato.*

SIPEN podrá modificar de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en la L. 47-25, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Artículo 21. *Publicidad de las modificaciones.*

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el párrafo III, artículo 149 de L. 47-25, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 23. *Suspensión del contrato.*

En adición a las causas previstas en el artículo 153 de la L. 47-25, **SIPEN** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado a **EL PROVEEDOR** conforme las potestades previstas en el artículo 140 y el procedimiento para el ejercicio de potestades especiales establecido en el artículo 141 de la L. 47-25.

Por parte de **SIPEN**:

SIPEN tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive la recepción de los servicios mediante notificación escrita, si **EL PROVEEDOR** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- i. Especifique la naturaleza del incumplimiento;
- ii. Requiera que **EL PROVEEDOR** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días calendario a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por parte de **EL PROVEEDOR**:

EL PROVEEDOR tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a **SIPEN**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- i. Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- ii. Requiera que **SIPEN** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días calendario a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Párrafo: La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

Artículo 24. *Penalidades del contrato.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR** por causas imputables a éste, **SIPEN** comunicará al proveedor que tiene un plazo de cinco (05) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario podrá aplicar penalidades diarias mediante la deducción de las cantidades por concepto de pago total o parcial que deban abonarse al proveedor. Dicha penalización se aplicará por retención en el pago que corresponda o en la liquidación final. Si llegado el plazo de los cinco (05) días hábiles el proveedor aún no cumple con el requerimiento, **SIPEN** ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la rescisión unilateral del contrato.

Párrafo I: Sin perjuicio de lo anterior, **EL PROVEEDOR** podrá ser pasible de las sanciones dispuestas en la L. 47-25, así como las definidas en las especificaciones técnicas o el pliego de condiciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles correspondientes.

SIPEN

**EL
PROVEEDOR**

Párrafo II: En caso de que una de **Las Partes** incumpliera alguna de sus obligaciones pactadas en este contrato, la contra parte le notificará a la otra, otorgándole un plazo de cinco (5) días laborables a los fines de que ésta pueda remediar su incumplimiento. Si en dicho plazo, la parte en falta no ha realizado las acciones necesarias para remediar su incumplimiento, la otra parte podrá terminar el Contrato, sin necesidad de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial.

Párrafo III: Si por causas de fuerza mayor o acciones imputables a **SIPEN, EL PROVEEDOR** se retrasa en la prestación del servicio contratado, no se aplicarán las sanciones previstas anteriormente.

Párrafo IV: Penalidades por retraso: Conforme lo estipulado por el numeral 16 del Pliego de Condiciones el presente contrato estipula las siguientes:

1. Suspensión del Contrato.
2. Cancelación del Contrato.
3. Ejecución de garantías.

Artículo 25. *Extinción del contrato.*

El contrato, sin perjuicio de las causas de invalidez previstas en la L. 47-25, se extinguirá por las causales siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Cumplimiento del objeto; **c)** Por rescisión; o, **d)** Entre otras causas de resolución previstas en la L. 47-25.

SIPEN

Artículo 26. *Causas de rescisión del contrato.*

Conforme el artículo 157 de la L. 47-25, serán causas de rescisión del presente contrato:

- i. Razones fundadas de interés público o seguridad nacional;
- ii. La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas para la modificación de los contratos o cuando el proveedor ejerza su derecho de renuncia ante modificaciones que impliquen variaciones mayores a un veinticinco por ciento (25%) del precio inicial;
- iii. Cuando el proveedor ejerza su derecho de renuncia a la ejecución del contrato por una demora del pago mayor a ocho (8) meses;
- iv. La grave afectación al interés público de las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio económico-financiero cuando se ha producido una ruptura de este;
- v. La disolución legal de **EL PROVEEDOR** con excepción de los casos en los que los reglamentos de aplicación a la L. 47-25 y el pliego de condiciones correspondiente posibilite la sucesión;
- vi. La declaración de quiebra o el estado notorio de insolvencia de **EL PROVEEDOR** cuando impidan o dificulten significativamente la ejecución de las prestaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato;
- vii. La demora de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación;
- viii. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como de las obligaciones complementarias que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.

EL
PROVEEDOR

Artículo 27. *Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato.*

Las Partes tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Párrafo II: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

Artículo 28. Cesión o Subcontratación del contrato.

EL PROVEEDOR podrá subcontratar o ceder la ejecución de servicios hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto de las tareas comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de **SIPEN**, de acuerdo con el artículo 152 de la L. 47-25, quien tendrá un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

SIPEN

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de **SIPEN** no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el (la) proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

**EL
PROVEEDOR**

Párrafo II: El subcontratista o cesionario deberá cumplir con los requisitos de calificación que resulten adecuados y proporcionales a las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar y a la responsabilidad que deba asumir y no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 38 de la L. 47-25 y sus modificaciones.

Artículo 29. Recepción del servicio.

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por **SIPEN** como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I: Si la prestación del servicio fue acorde con ficha técnica, **SIPEN** deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. **EL PROVEEDOR** tiene derecho de intimar a **SIPEN** la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Párrafo II: De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que **EL PROVEEDOR** corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita,

SIPEN deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, a **EL PROVEEDOR** para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a de cinco (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III: En los casos donde **EL PROVEEDOR** no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, **SIPEN** deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta de **EL PROVEEDOR**.

Artículo 30. *Evaluación de desempeño.*

Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL PROVEEDOR** en el SECP. Del mismo modo, **EL PROVEEDOR** deberá evaluar el desempeño de **SIPEN**.

Párrafo: La evaluación de **Las Partes** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y los resultados se tendrán en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 31. *Régimen de solución de controversias.*

Las Partes acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometidos a resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de que **Las Partes** no puedan resolver de forma amigable los conflictos, controversias o reclamaciones que pudieren resultar del presente contrato o relativo al mismo, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades se acogerán al procedimiento de Conciliación de la República Dominicana de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Conciliación y Mediación del Centro de Resolución de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

SIPEN

Párrafo: En caso de no haber conciliación entre **Las Partes**, serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil siete (2007), que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre **Las Partes**, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la ley de Arbitraje Comercial núm. 489-08, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil ocho (2008), y sus modificaciones.

**EL
PROVEEDOR**

Artículo 32. *Interpretación del contrato y legislación aplicable.*

Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana y para todo lo no previsto en el mismo **Las Partes** se remitirán al Derecho Común, que regirá a título supletorio sus relaciones.

Artículo 33. *Protección al Medio Ambiente.*

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, se compromete a realizar

sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

Párrafo I: EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

Párrafo II: Si **EL PROVEEDOR** incumple con sus obligaciones ambientales bajo este contrato, será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a **SIPEN** por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. **EL PROVEEDOR** acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

SIPEN

Artículo 34. *Responsabilidad de las partes.*

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **Las Partes**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 159 del L. 47-25.

Artículo 35. *Idioma.*

El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **Las Partes**, deberán ser presentados en este idioma.

**EL
PROVEEDOR**

Artículo 36. *Confidencialidad.*

EL PROVEEDOR se compromete frente a **SIPEN**, a la reserva y confidencialidad de toda la información considerada como privilegiada o confidencial, que pueda recibir o tener acceso, con motivo de la prestación de sus servicios durante la vigencia del presente contrato, todo en apego y en cumplimiento del Código de Ética y las políticas generales de Seguridad de la Información de la institución.

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** y su personal técnico se obliga a mantener por tiempo indefinido, toda la información privilegiada, sensitiva y confidencial, sea atribuida esta calidad expresamente o no, que reciba durante la vigencia del presente contrato respecto de asuntos de cualquier naturaleza, sean estos recibidos de manera escrita o no escrita, no pudiendo revelar, divulgar facilitar, ni mostrar las mismas por medio alguno a ningún tercero, sea persona física o moral.

Párrafo II: A los fines del presente Contrato, se considerará como información confidencial o privilegiada, aquella que pueda encontrarse enmarcada dentro de los siguientes renglones: (i) información que **SIPEN** o sus representantes voluntariamente identifiquen

“Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria).

como información de carácter confidencial; (ii) toda información legal, contable, financiera, recursos, técnicas, conocimientos o métodos sin limitación de ninguna especie, que sea propiedad de **SIPEN**.

Párrafo III: EL PROVEEDOR y su personal técnico se compromete a manejar con discreción cualquier información derivada del presente Contrato, así como los documentos a los cuales tenga acceso producto de la prestación de sus servicios, comprometiéndose a no divulgar o utilizar cualquier información sin consentimiento expreso de **SIPEN**, y tampoco usarla con fines distintos a los acordados o permitir el acceso o uso de estos a terceros no autorizados.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR y su personal técnico se obliga a comunicar a **SIPEN** sobre cualquier intento de cualquier persona sin límites de ninguna especie que intente extraerle o tomarle información por cualquier medio, considerada como confidencial o privilegiada.

Artículo 37. *Sobre los Conflictos de Interés.*

Las Partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto **SIPEN** como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, **SIPEN** deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, **SIPEN** y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

SIPEN

Párrafo II: EL PROVEEDOR declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Artículo 38. *Domicilio de elección y notificaciones.*

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

**EL
PROVEEDOR**

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que **Las Partes** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Artículo 39. *Gastos legales del contrato.*

Los gastos legales de la notización del contrato serán cubiertos por **SIPEN**.

Artículo 40. *Acuerdo Integro.*

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna

"Contratación de servicios para la realización de encuesta de satisfacción y percepción hacia el Sistema Dominicano de Pensiones (2da. Convocatoria).

de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en (3) originales, uno para cada parte contratante y otro para fines de registro, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Por **SIPEN:**

Por **EL PROVEEDOR:**

Francisco Alberto Torres Díaz
Superintendente de Pensiones

Firma autorizada

YO, _____, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula Núm. _____ **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen al pie del acto que antecede fueron puestas voluntariamente en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores *Francisco Alberto Torres Díaz*, y _____ de generales y calidades que constan, personas a quien doy Fe conocer y quienes me han declarado que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Notario Público